



Resolución Jefatural

Nº 1775 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 17 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 354-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR-PUN de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Puno; el Informe N° 2503-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 968-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1054-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 47330-2019, y;

CONSIDERANDO:

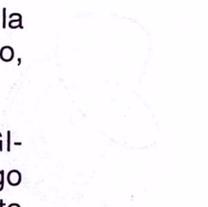
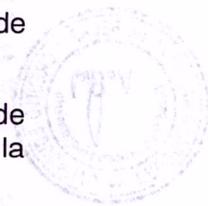
Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 923-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 31 de julio 2017, se aprueba las Bases del Concurso de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 209-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST de fecha 26 de setiembre de 2017, se aprueba la Primera Lista de Becarios de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017;

Que, con Resolución Jefatural N° 129-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 04 de abril de 2018, se aprueba los costos académicos a favor de los becarios de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 4249-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-BE, de fecha 12 de setiembre de 2018, se reconoce el calendario académico de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, correspondiente a la Beca Docente Universitario, convocatoria 2017;

Que, en virtud de la Resolución Jefatural N° 494-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 19 de octubre de 2018, se aprueba el calendario de pago 2018 de la Universidad Nacional del Altiplano a favor de los becarios de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017;



Que, mediante Convenio Específico N° 29-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC firmado el 02 de setiembre de 2019, "Convenio de colaboración Interinstitucional entre PRONABEC y la Universidad Nacional del Altiplano Puno para la Implementación de la Beca Docente Universitario";

Que, a través del Informe N° 354-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR-PUN de fecha 20 de setiembre de 2019, la UCCOR Puno señala que la documentación presentada por la IES cumple con lo requerido en la Norma para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú; en función a ello, procedió a realizar la Solicitud de Pago N° 29080 y la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 13878 por los servicios brindados a favor de 02 becarios por concepto de costos directos (Admisión, matrícula y pensiones 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-I de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017 a efectivizar a la IES Universidad Nacional del Altiplano Puno, por el importe de S/ 7,800.00 (Siete mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 2503-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 02 de octubre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento recomienda declarar viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el importe de S/ 7,800.00 (Siete mil ochocientos con 00/100 soles) a favor de dos (02) becarios por concepto de costos directos (Admisión, matrícula y pensiones 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-I, de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017, y efectivizar a través de la IES Universidad Nacional del Altiplano Puno;

Que, con Informe N° 968-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 04 de octubre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo considera viable el reconocimiento de deuda y autoriza el pago por el importe de S/ 7,800.00 (Siete mil ochocientos con 00/100 soles) a favor de dos (02) becarios por concepto de costos directos (Admisión, matrícula y pensiones 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-I, de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017, y efectivizar a través de la IES Universidad Nacional del Altiplano Puno;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de



adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Oficio N° 0158-2019-D-UPG-FMVZ-MACAN-UNA-PUNO recibido el 17 de setiembre de 2019, la IES Universidad Nacional del Altiplano Puno solicitó al PRONABEC el reconocimiento de deuda por concepto de costos directos (Admisión, Matricula y Pensiones 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-I, por el importe de S/ 7,800.00 (siete mil ochocientos con 00/100 soles), adjuntando documentos sustentatorios; en ese sentido, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Puno efectuó la revisión de tales documentos y verificando que se encontraba conforme, procedió a generar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 29080; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 13878, la cual fue suscrita conjuntamente con la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que se continúe con el trámite correspondiente;



Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Puno señala que la razón por la que no se pudo efectuar el pago en el año 2018, obedeció a que la IES no formalizo la entrega de documentación requerida para efectuar el trámite de pago, teniendo en consideración que no se contaba con un Convenio Interinstitucional entre PRONABEC y la IES Universidad Nacional del Altiplano Puno motivo por el cual el proceso no se efectuó de manera pertinente; asimismo, la citada IES recién formalizo la entrega de documentos el 17 de setiembre de 2019, iniciando de esta manera el proceso de reconocimiento de deuda por el importe de S/ 7,800.00 (siete mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe Legal N° 1054-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 15 de octubre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 7,800.00 (siete mil ochocientos con 00/100 soles) a favor de dos (02) becarios de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017, por concepto de costos directos (Admisión, Matricula y Pensiones 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-I, a efectivizar a la IES Universidad Nacional del Altiplano Puno, en mérito a que se ha verificado la obligación pendiente de pago a favor de los becarios y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 129-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 7,800.00 (siete mil ochocientos con 00/100 soles) a favor de dos (02) becarios de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017, por concepto de costos directos (Admisión, Matricula y Pensiones 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-I, a efectivizar a través de la IES Universidad Nacional del Altiplano Puno, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 129-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normativa aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.



Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	02 BECARIOS
BECA	BECA DOCENTE UNIVERSITARIO
CONVOCATORIA	2017
IES	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
SEDE	PUNO
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS (ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PENSIONES 1, 2, 3 Y 4)
PERIODO	SEMESTRE ACADÉMICO 2018-I
MONEDA	SOLES

ITEM	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	PROGRAMA / CARRERA	CONCEPTO / PERIODO DE PAGO	SUB TOTAL S/.
1	01234320	GARCIA TORO, MIGUEL ENRIQUE	RJ N° 209-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	MAESTRIA EN CIENCIA ANIMAL CON MENCION EN REPRODUCCION ANIMAL	ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PENSIONES 1, 2, 3, Y 4	3,900.00
2	41257108	LLANA LOPEZ, DENIS CASIANO	RJ N° 209-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	MAESTRIA EN CIENCIA ANIMAL CON MENCION EN SALUD ANIMAL	ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PENSIONES 1, 2, 3, Y 4	3,900.00
IMPORTE TOTAL A RECONOCER EN SOLES S/.						7,800.00

